

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2021-479 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, de 10 de julio de 2020, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Corrección de errores al anuncio con CVE-2020-4602 de 10 de julio de 2020, BOC número 132, relativo al anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto 2020 de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras.

Donde dice:

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.600,00
4	Transferencias corrientes	2.100,00
5	Ingresos patrimoniales	14.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	22.200,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.550,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	1.500,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.200,00

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 17

Debe decir:

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.200,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	14.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	28.600,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.640,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	7.910,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.600,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aras, 20 de enero de 2021.

La presidenta,

Natalia Sánchez Sainz Trápaga.

2021/479

CVE-2021-479